

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por la que se notifica resolución sobre improcedencia reducciones solicitadas en escrito de referencia.

Intentada por el servicio de correos su notificación los días 20.12.19 y 23.12.2019 sin haberse podido practicar, respecto a comunicación en relación a solicitud de aplicación de reducciones previstas en los apartados b) y c) del art. 85 de la Ley 39/2015, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-04/19, en materia de turismo.
- Acto notificado: Comunicación sobre improcedencia por extemporánea de reducciones solicitadas en escrito de referencia de fecha 29.11.2019.
- Entidad interesada: CIF: B-14796593-M.
- Representante legal: 30.836.273-N.
- Domicilio: C/ Poeta Alonso Bonilla, núm. 3, 14012 Córdoba.

Se notifica la resolución con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Córdoba, 30 de enero de 2020.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»